

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023- ESSALUD/RAAN-1 - (2316A00351)

PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>

“ADQUISICION DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA Y HEMATOLOGÍA PARA EL  
ABASTECIMIENTO DE 12 MESES, HOSPITAL I CONO SUR”

Three circular official seals are arranged horizontally. Each seal contains text, including 'SEGURO SOCIAL DE SALUD' and 'A.S. N° 35-2023-ESSALUD/RAAN-1'. Overlaid on and around the seals are three handwritten signatures in black ink.

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

△

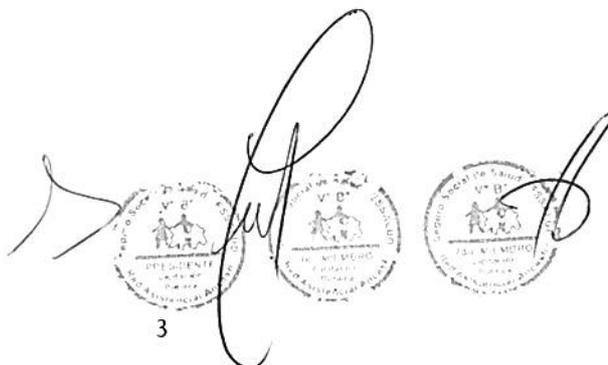


2

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



The image shows three circular official seals arranged horizontally. Each seal contains the text 'V° B°' at the top, 'PRESIDENTE' at the bottom, and 'SEGURO SOCIAL DE SALUD' around the perimeter. The seals are partially obscured by large, stylized handwritten signatures in black ink.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante



*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

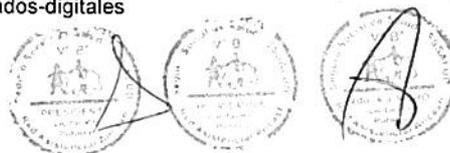
### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,



incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

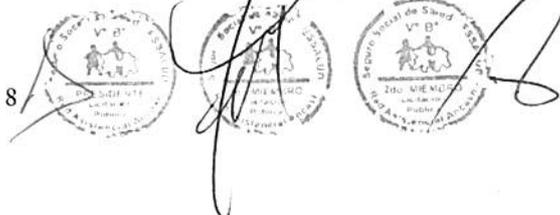
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



The image shows three official seals and signatures. From left to right: the first seal is for the 'PRESIDENTE' of the 'COMITÉ DE SELECCIÓN'; the second seal is for the 'PRESIDENTE' of the 'COMITÉ DE SELECCIÓN'; and the third seal is for the 'PRESIDENTE' of the 'COMITÉ DE SELECCIÓN'. Each seal is accompanied by a handwritten signature.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

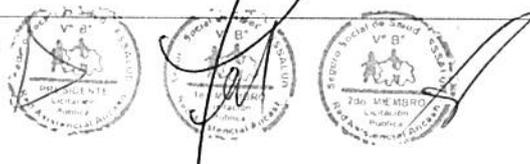
#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>)
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

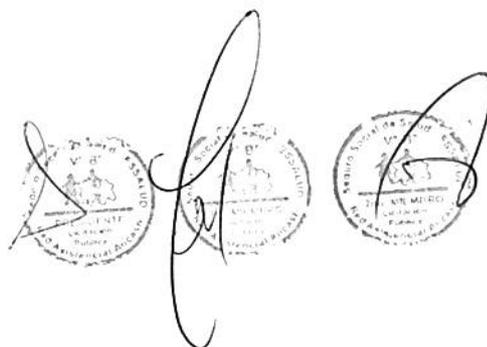
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



The image shows a handwritten signature in black ink, which is highly stylized and cursive. To the left and right of the signature are three circular official stamps. Each stamp contains the text 'SEGURO SOCIAL DE SALUD' at the top and 'AVE MAREO' at the bottom. The stamps are partially obscured by the signature and each other.

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Seguro Social de Salud  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 119 – HIII Chimbote  
Teléfono: : 946-880065  
Correo electrónico: : [Juan\\_Juan@essalud.gob.pe](mailto:Juan_Juan@essalud.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "Adquisición de Reactivos de Bioquímica y Hematología para el Abastecimiento de 12 meses, Hospital I Cono Sur"

ÍTEM paquete	Código SAP	Descripción	U.M.	Cantidad Total
1	030103776	Reactivo de albumina	PBA	5,500
	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	2,200
	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	6,600
	030100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	6,600
	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	11,000
	030102065	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	11,000
	030101158	Reactivo de colesterol total enzimatico	PBA	11,000
	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	11,000
	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	5,500
	030104759	Reactivo de fosfata alcalina	PBA	4,400
	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	19,800
	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	5,500
	030103213	Reactivo de transaminasa TGO-AST	PBA	5,500
	030103218	Reactivo de transaminasa TGP-ALT	PBA	5,500
	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimaticos	PBA	11,000
	030103707	Reactivo de urea enzimática	PBA	11,000
ÍTEM 2	Código SAP	Descripción	U.M.	Cantidad Total
	030104009	Hemograma automatizado diferenc 3 estisp.kit	PBA	16,500



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 542-OADM-GRAAN-ESSALUD-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

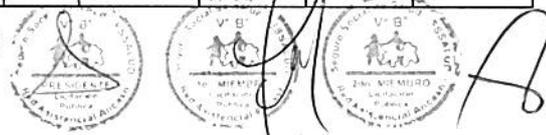
El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendarios desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, la segunda y tercera entrega se realiza de acuerdo al cronograma dentro de los siete (07) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM paquete	Código SAP	Descripción	U.M.	Cantidad Total	Ene-24	May-24	Set-24
1	30103776	Reactivo de albumina	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30105710	Reactivo de amilasa	PBA	2,200	750	700	750
	30100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	6,600	2,200	2,200	2,200
	30100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	6,600	2,200	2,200	2,200
	30101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30102065	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30101158	Reactivo de colesterol total enzimatico	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000



	30101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30104759	Reactivo de fosfata alcalina	PBA	4,400	1,600	1,400	1,400
	30101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	19,800	6,600	6,600	6,600
	30105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30103213	Reactivo de transaminasa TGO-AST	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30103218	Reactivo de transaminasa TGP-ALT	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30103705	Reactivo de triglicéridos enzimáticos	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30103707	Reactivo de urea enzimática	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
<b>ítem 2</b>	30104009	Hemograma automatizado diferenc.3 estisp.kit	PBA	16,500	5,500	5,500	5,500

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles), deberá realizar el pago en unidad de tesorería y presupuesto de la División de Finanzas, sito en la Av. Circunvalación N° 119 HIII Chimbote, luego podrá recabar copia de las bases en la División de Adquisiciones de la entidad, en la misma dirección antes detallada.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

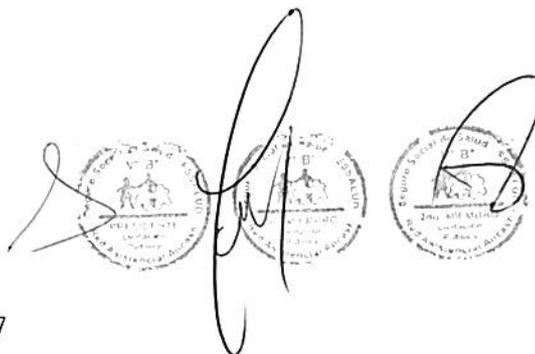
### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)[1]
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Establecen disposiciones en materia de Contratación Pública para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225



- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2013-SA, modifican artículos del Reglamento para el Registro y Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modificaban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018, Modifica el Reglamento para Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y el Manual de Buenas Prácticas de Manufacturas de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Jefatural N° 269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/IN aprueba la tabla de tamaño de Muestra para Análisis de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006- FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009- FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

The image shows three circular official seals of the Instituto de Promoción y Fomento de la Industria Farmacéutica (IPF) and a large, stylized handwritten signature in black ink that overlaps the seals. The seals contain the text 'INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA' and 'IPF'.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

e) Documentación adicional que el postor debe presentar para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

1. Protocolo y/o Certificado de Análisis (SOLO PARA REACTIVOS), (copia simple) firmado por el químico farmacéutico regente y/o representante legal del postor.

El protocolo y/o certificado de análisis deberá ser emitido por el fabricante siempre cuando sea original y/o copia simple y con la información que estos declaren.

Opcionalmente el participante podrá presentar el protocolo de análisis de un lote vigente a la presentación de propuestas

Salvo que por disposiciones sanitarias algunos de los productos no cuenten con éste. El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el Químico Farmacéutico responsable, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología y especificaciones técnicas mínimas declarada por el interesado en su solicitud. Asimismo, para los materiales estériles, en el protocolo de análisis se deberán adjuntar el método de esterilización al cual fue sometido el producto. En caso el protocolo de análisis sea de origen extranjero éste deberá estar firmado por funcionario competente del país de origen.

Aquel participante que en su protocolo de análisis no especifique el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados por la Institución, los no indicados en el protocolo de análisis podrán acreditarlos con otros documentos como inserto del fabricante o cartas emitidas por el fabricante.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 Cap.I de la sección general.

Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis emitidos por fabricantes en el extranjero con la información que estos declaran en el mismo y en sus propios formatos, incluyendo certificados emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas.

Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis de lotes de los productos correspondientes a la última compra realizada de los productos a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (SOLO PARA REACTIVOS), (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda.

– Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID.

– Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

– No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado.

– Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.



- Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).
- Para lo que respecta la presentación del Registro Sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independientemente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero).
- Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento.
- Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante.
- En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento.
- En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requieren de Registro sanitario, se aceptará ya sea el documento emitido por DIGEMID en la cual se acredite que no requiere dicho documento o el listado de la página web DIGEMID de aquellos productos que no requieren Registro Sanitario.

3. Catálogos, insertos, dossiers, manuales, fichas técnicas (original o copia simple), obligatorio para reactivos, equipos y LIS

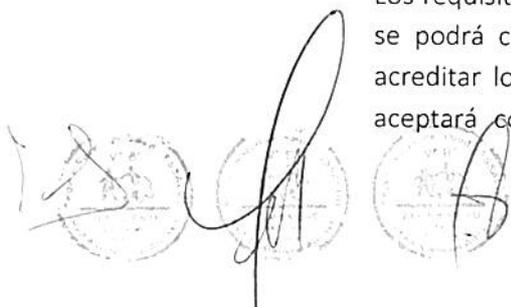
- Para los reactivos se evaluará los siguientes aspectos de las especificaciones técnicas: Presentación, estabilidad, tiempo de expiración, metodología y muestra biológica.
- Para los equipos se evaluará los siguientes aspectos de las especificaciones técnicas: Tipo, metodología, performance, características y muestras.
- Asimismo, los módulos y/o filtros del Software de laboratorio (LIS) se acreditarán por catálogos, insertos, dossiers u otros documentos emitidos por el fabricante. La experiencia nacional en la implementación del LIS se acreditará según el numeral 8 (acreditación) de las EETT para el software de laboratorio. El resto de las EETT de software y hardware se acreditarán mediante declaración jurada (Anexo 3)

Para las demás especificaciones técnicas se acredita con la presentación de la declaración jurada (Anexo N° 3).

Que permitan demostrar que los Reactivos Ofertados con sus equipos en cesión de uso cumplen con las EETT solicitadas.

Su presentación y su contenido son evaluables, y concluyentes respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de EsSalud.

Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los insertos y se podrá complementar de ser el caso con catálogos, dossiers. Para acreditar los requisitos técnicos mínimos de los equipos ofertados; se aceptará complementariamente los catálogos, dossier, manuales. Lo



indicado en el inserto será de estricto cumplimiento.

Se requieren que los documentos sean emitidos por el fabricante para demostrar sus características.

Se aceptará la presentación de catálogos, folletería, manual de instrucciones de uso, inserto, brochure, fichas técnicas, Certificados de Análisis, carta y/o cualquier documento emitido por el fabricante con la finalidad de complementar y/o acreditar alguna especificación técnica.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**Importante**

*adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Ítem 01: El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario del Hospital III de la Red Asistencial Ancash, sito en la Av. Circunvalación N°119-Chimbote.

Ítem 02: El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite documentario de la Gerencia de Red Asistencial Ancash, ubicado en la Av. Circunvalación N° 119-HII Chimbote.

## 2.5. FORMA DE PAGO

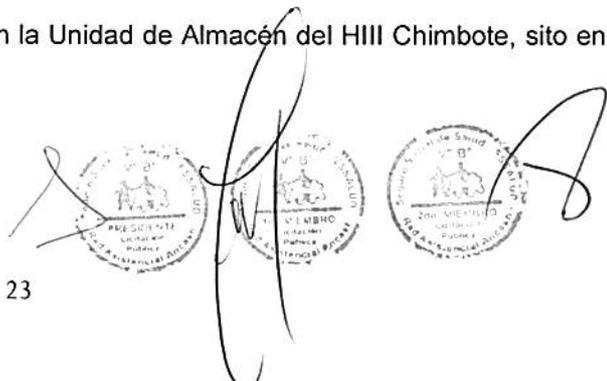
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, PREVIO A CADA ENTREGA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén o quien haga sus veces.
- Informe y/o visto de conformidad del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Además, al momento de la entrega en almacén central; deberá presentar la siguiente información:
  - Copia simple del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario.
  - Copia del certificado o protocolo de análisis emitido por el fabricante.
  - Copia del certificado de BPM y/o BPA y BPDT, vigentes al momento de la entrega

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Almacén del HIII Chimbote, sito en la Av. Circunvalación N° 119.HIII Chimbote

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A handwritten signature in black ink is positioned over three circular stamps. The stamps are arranged horizontally and appear to be official seals or stamps, though their specific details are not clearly legible. The signature is a cursive script.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA BIOQUIMICA Y HEMATOLOGIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES HOSPITAL I CONO SUR

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de Insumos y reactivos de laboratorio (Bioquímica y Hematología) para el Laboratorio del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial Ancash para el periodo de 12 meses.

2. Finalidad Pública de la Contratación

El presente proceso se da con la finalidad de contar con el suministro continuo de reactivos para el Servicio Laboratorio del Hospital I Cono Sur, los que servirán de soporte para el ayuda al diagnóstica y tratamiento médico de su población asegurada.

3. Antecedentes



En la actualidad el Hospital I Cono Sur cuenta con laboratorios de Análisis Clínicos para la realización de pruebas de ayuda al diagnóstico para la atención del paciente y el apoyo en el diagnóstico médico para definir su situación.

Debido a ello se viene programando el requerimiento de dichos insumos y reactivos de laboratorio según su necesidad presentada.

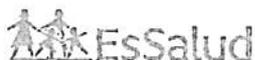
4. Objetivos de la Contratación

Objetivo General:

Adquirir los insumos y reactivos de laboratorio para la atención a los pacientes asegurados, que servirá como apoyo al diagnóstico médico oportuno y exacto.

Objetivo Específico:

- Proveer de reactivos de laboratorio a Hospital I Cono Sur para el diagnóstico médico para definir la situación del paciente.
- Utilizar equipamiento de cesión en uso que considere analizadores, equipos informáticos conectados a sistemas de información especializados en laboratorio para su automatización, en beneficio de los pacientes según su patología clínica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Integrar los sistemas informáticos de laboratorio con los sistemas de información de la Red Asistencial que permitan la gestión completa y automatizada de los procesos realizados en cada uno de los laboratorios con mínima intervención humana para reducir errores, adaptado al nuevo sistema de gestión de laboratorio y haciéndolo asequible para su utilización desde diferentes puntos donde se genera y consulta la información en tiempo real a través del Sistema de Información hospitalario (ESSI) de la Red Asistencial Ancash.

#### 4.1. Alcance y Descripción de los bienes a contratar

Los insumos y reactivos de laboratorio a adquirir serán de acuerdo al código, descripción y cantidad según como se detalla en el siguiente cuadro:

#### CUADRO DE REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE LABORATORIO 2024 ITEM1: BIOQUIMICA



Nro.	Código	Descripción	Un.	Cantidad
1	30103776	Reactivo de albúmina	PBA	5,500
2	30105710	Reactivo de amilasa	PBA	2,200
3	30100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	6,600
4	30100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	6,600
5	30101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	11,000
6	30102065	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	11,000
7	30101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	11,000
8	30101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	11,000
9	30101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	5,500
10	30104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	4,400
11	30101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	19,800
12	30105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	5,500
13	30103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	5,500
14	30103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	5,500
15	30103705	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	11,000
16	30103707	Reactivo urea enzimática	PBA	11,000

#### ITEM2: HEMATOLOGIA

Nro.	Código	Descripción	Un.	Cantidad
1	30104009	Hemogram automatiz.diferenc.3 estisp.kit	PBA	16,500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.2. Características y Condiciones

1. Características Técnicas

Las características técnicas para la adquisición de Insumos de Laboratorio se detallan a continuación:

1.1. REACTIVOS DE LABORATORIO

ÍTEM N° 01: REACTIVOS PARA BIOQUIMICA

Nro.	Código	Descripción	Un.	Especificaciones Técnicas
1	30103776	Reactivo de albúmina	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Albúmina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
2	30105710	Reactivo de amilasa	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Amilasa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, Accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.



3

Handwritten signature and three circular stamps at the bottom of the page.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3 30100811 Reactivo de  
bilirrubina  
directa

PBA

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilirrubina Directa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  
METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.  
ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.  
EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.  
MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.



4 30100815 Reactivo de  
bilirrubina total

PBA

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilirrubina Total en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  
METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.  
ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.  
EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.  
MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.

4

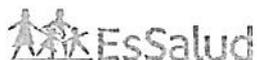


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



5	30101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje directo de Colesterol HDL en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p>
6	30102065	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje directo de Colesterol LDL en empaque apropiado. Estabilidad en Uso de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p>

5



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



7 30101158 Reactivo de colesterol total enzimático PBA

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Colesterol Total en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  
METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.  
ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.  
EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.  
MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.

8 30101249 Reactivo de creatinina cinética PBA

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.  
METODOLOGIA: Método Enzimático por Espectrofotometría Convencional o Variante.  
ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.  
EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.  
MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.

6



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9	30101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Deshidrogenasa Láctica en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p>
10	30104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Fosfatasa Alcalina en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 8 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p>



7



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



11	30101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p>
12	30105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Proteínas Totales en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13	30103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGO-AST en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p>
14	30103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	<p>PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de TGP-ALT en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p>METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p>EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.</p>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



15 30103705 Reactivo de trigliceridos enzimático

PBA

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.

16 30103707 Reactivo urea enzimática

PBA

PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante.

ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.

MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.

10

34



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍTEM N° 02: REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA

Nro.	Código	Descripción	Un.	Especificaciones Técnicas
1	030104009	Hemograma Automatizado Diferencial Estirpes Kit	3 PBA	PRESENTACIÓN: Kit de Reactivos y Soluciones para la realización Automatizada del Hemograma Diferencial de 3 Estirpes. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Impedancia Volumétrica. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada.



2. EQUIPOS ANALIZADORES PARA CESIÓN DE USO

Item	Equipos / Analizadores	Laboratorio Hospital I Cono Sur
1	Analizador Bioquímico Pequeño	1
2	Analizador Hematologico Diferencial de 3 Estirpes	1

Los Equipos requeridos deben cumplir las especificaciones técnicas de IETSI, con lo cual se requiere:

- 01 ANALIZADOR BIOQUIMICO PEQUEÑO, el cual debe contar con consumibles, suministros y complementarios según detalla el punto N° 8 de las especificaciones técnicas del equipo para la realización completa de la prueba durante el tiempo de la prestación.
- 01 ANALIZADOR HEMAOTOLOGICO DIFERENCIAL 3 ESTIRPES, el cual debe contar con consumibles, suministros y complementarios según detalla el punto N° 8 de las especificaciones técnicas del equipo para la realización completa de la prueba durante el tiempo de la prestación.

11



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ÍTEM N° 01

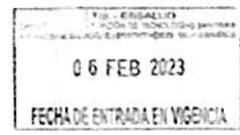
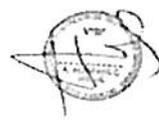


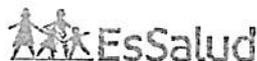
EQUIPO DE BIOQUÍMICA

ANALIZADOR BIOQUÍMICO REQUISO	
1 Tipo	Análisis Random - Full - Sistema completamente Automatizado
2 Metodología	Espectrofotométrica - Variante, Turbidimetría, SE incorporada
3 Rendimiento	270 o más pruebas - 270 o más pruebas por hora
4 Características	- Capacidad para ejecutar reactivos necesarios para ejecutar 25 o más ensayos diferentes en forma simultánea. - Identificación por Radiofrecuencia (RFID). - 25 o más pruebas por muestra o pruebas en simultáneo por cada muestra. - 270 o más Tubos. - Identificación de Reactivos por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID) - Identificación de Tubos de Muestra por Código de Barras - División automática de muestras. - Autoprimación con reactivos y Asignación manual que permita la correlación de Datos Demográficos - Posición de Muestra - Capacidad para procesar simultáneamente y en simultáneo: plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.
5 Muestra	- Software y Hardware (Controlador) para el manejo de datos del equipo. - Procesamiento de datos y controles (de la metodología lo requiera) - Resultados - Capacidad de almacenamiento de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio. - Estándar - Software con interfaz de usuario amigable y compatible con el sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados, con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros). - Hardware de acuerdo al requerimiento del usuario final (computadores, servidor y cableado). - Para mayor detalle consultar las características de sistematización de Laboratorio Clínico
6 Procesamiento de Datos	- Fuente de poder de 220 V [1, 15] - Equipo de Aire Acondicionado [ver Nota] - Equipo de Tratamiento de Agua que el Equipo lo requiera
7 Accesorios del Equipo	- Fuente de poder de 220 V [1, 15] - Equipo de Aire Acondicionado [ver Nota] - Equipo de Tratamiento de Agua que el Equipo lo requiera
8 Consumibles, controles y complementos	- El usuario deberá presentar el mesual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. - Todos los Consumibles, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología a ser procesada, para la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de procesamiento en que falle alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como referencia inmediata. - Calibradores, proporcionalidad de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. - Controles Internos y Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada). - Soluciones, Complementos y otros. En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9 Soporte técnico	- Mantenimiento Preventivo y Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por el fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe responsable de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria. - Mantenimiento Correctivo y compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas dentro de las 24 horas y los 7 días de la semana. - Personal de Ingeniería contratado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.
10 Modo de Operación	- 220 V, 60 Hz
11 Análisis, días	- De acuerdo a Dirección



Nota:  
Este requerimiento es sujeto a la recepción del presupuesto y considerando las condiciones ambientales en el centro asistencial de destino.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍTEM N° 02

000333

EQUIPOS DE HEMATOLOGÍA

ANALIZADOR HEMATOLOGICO DIFERENCIAL DE 3 ESTIPLOS	
1. Tipo	Analizador de Fago Corriente
2. Metodología	Impedancia Volumétrica
3. Performance	600 mil hemogramas por hora
4. Características	Hemogramas con determinación de 3 estiplos (Neutrófilos, Linfocitos y otros) Cuenta Automática de plaquetas Cuenta Diferencial de monocitos por método de flujo Carga total analizada por LDTA en 20 segundos
5. Procedimiento de Control	Control Software y Hardware propio de analizador para el manejo de datos del equipo Procesamiento de calibraciones y controles (a la metodología requerida) Reportes Con capacidad de archivo de datos de 30 días en más. Impresora integrada a la modalidad de trabajo del Laboratorio Ejemplo: Control con interfaz de comunicación abierta a sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados como para el manejo de la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio (archivos en formato resultados historico, control de cuentas, estadísticas, entre otros) Hardware de acuerdo a requerimiento de usuario (maquinaria secundaria y periférica) Para mayor detalle referirse a las características de generalización de Laboratorio clínico
7. Alimentación del Equipo	Fuente de poder de emergencia (UPS) Equipo de Aire Acondicionado al Manual del Equipo (si aplica)
8. Componentes, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	El usuario será de firma la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar a fin de garantizar la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberá ser entregados en forma periódica (computando a la entrega de los materiales en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología) para permitir la realización completa de las Pruebas (Medidas) en las Fuentes de Coagulación y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falle alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. - Controles (tintas) proporcionar material de control para todo el periodo de compra en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de la metodología (controlar en tres niveles de control para cada día de trabajo) - Soluciones, complementos de impresos y otros, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas electrolíticas en las pruebas de calibraciones y los niveles adicionales requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo
9. Servicio Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo programa de atención, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe de Laboratorio Mantenimiento Correctivo: compromiso de atención de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y en 7 días de la semana Frecuencia de ingeniería (servicio) por el fabricante con soporte máximo de 6 meses en el equipo
10. Modo de Operación	220V, 50Hz
11. Seguridad y otros	De acuerdo a Etiqueta de Riesgo



Handwritten signature and three official circular stamps at the bottom of the page.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS, EQUIPOS Y LIS:**

1. Protocolo y/o Certificado de Análisis (SOLO PARA REACTIVOS), (copia simple) firmado por el químico farmacéutico regente y/o representante legal del postor.

El protocolo y/o certificado de análisis deberá ser emitido por el fabricante siempre cuando sea original y/o copia simple y con la información que estos declaren.

Opcionalmente el participante podrá presentar el protocolo de análisis de un lote vigente a la presentación de propuestas.

Salvo que por disposiciones sanitarias algunos de los productos no cuenten con éste. El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, suscrito por el Químico Farmacéutico responsable, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología y especificaciones técnicas mínimas declarada por el interesado en su solicitud. Asimismo, para los materiales estériles, en el protocolo de análisis se deberán adjuntar el método de esterilización al cual fue sometido el producto. En caso el protocolo de análisis sea de origen extranjero éste deberá estar firmado por funcionario competente del país de origen. Aquel participante que en su protocolo de análisis no especifique el cumplimiento de todos los requerimientos mínimos solicitados por la Institución, los no indicados en el protocolo de análisis podrán acreditarlos con otros documentos como inserto del fabricante o cartas emitidas por el fabricante.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 Cap.I de la sección general.

Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis emitidos por fabricantes en el extranjero con la información que estos declaran en el mismo y en sus propios formatos, incluyendo certificados emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas.

Se aceptarán Protocolos y/o Certificados de Análisis de lotes de los productos correspondientes a la última compra realizada de los productos a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (SOLO PARA REACTIVOS), (Copia Simple) con sus anexos cuando corresponda.

- Sólo para los productos que lo requieran, según Listado de DIGEMID.

- Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

- No se considerará como válido los Registros Sanitarios, que no adjunten los anexos correspondientes al ítem ofertado.

- Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

- Cuando se trata de productos importados, se deberá presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro sanitario que permita la comercialización en territorio nacional (Conforme Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA del 24.05.2011).

- Para lo que respecta la presentación del Registro Sanitario del producto se aceptará que éste será entregado independientemente de quien sea el titular o el tenedor del registro (tercero).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Para el caso de productos nacionales el Registro Sanitario podrá estar a nombre de la empresa postora. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento.
- Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro del fabricante.
- En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en la cual acredite que no requiere dicho documento.
- En caso de aquellos productos que por su naturaleza no requieren de Registro sanitario, se aceptará ya sea el documento emitido por DIGEMID en la cual se acredite que no requiere dicho documento o el listado de la página web DIGEMID de aquellos productos que no requieren Registro Sanitario.

3. Catálogos, insertos, dossiers, manuales, fichas técnicas (original o copia simple), obligatorio para reactivos, equipos y LIS

- Para los reactivos se evaluará los siguientes aspectos de las especificaciones técnicas: Presentación, estabilidad, tiempo de expiración, metodología y muestra biológica.
- Para los equipos se evaluará los siguientes aspectos de las especificaciones técnicas: Tipo, metodología, performance, características y muestras.
- Asimismo, los módulos y/o filtros del Software de laboratorio (LIS) se acreditarán por catálogos, insertos, dossiers u otros documentos emitidos por el fabricante. La experiencia nacional en la implementación del LIS se acreditará según el numeral 8 (acreditación) de las EETT para el software de laboratorio. El resto de las EETT de software y hardware se acreditarán mediante declaración jurada (Anexo 3)



Para las demás especificaciones técnicas se acredita con la presentación de la declaración jurada (Anexo N° 3).

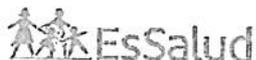
Que permitan demostrar que los Reactivos Ofertados con sus equipos en cesión de uso cumplen con las EETT solicitadas.

Su presentación y su contenido son evaluables, y concluyentes respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de EsSalud.

Los requisitos mínimos de los reactivos se acreditarán con los insertos y se podrá complementar de ser el caso con catálogos, dossiers. Para acreditar los requisitos técnicos mínimos de los equipos ofertados; se aceptará complementariamente los catálogos, dossier, manuales. Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento. Se requieren que los documentos sean emitidos por el fabricante para demostrar sus características.

Se aceptará la presentación de catálogos, folletería, manual de instrucciones de uso, inserto, brochure, fichas técnicas, Certificados de Análisis, carta y/o cualquier documento emitido por el fabricante con la finalidad de complementar y/o acreditar alguna especificación técnica.

15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SOFTWARE DE LABORATORIO (Sistema de Información de Laboratorio (LIS) para el Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial EsSalud Ancash.

I. OBJETIVO

Dotar de un sistema de información capaz de gestionar de forma mecanizada, eficaz, segura e integral la captura, el tratamiento y distribución e integración de la información del Laboratorio del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial Ancash.

Asimismo, el sistema informático debe estar integrado a los sistemas de EsSalud, desde el punto de vista de petición de pruebas, así como el envío de resultados de las mismas.

El LIS ofertado debe poseer la integración con todas aquellas aplicaciones que proporcionan la historia clínica electrónica de sus pacientes (ESSI). El sistema permitirá la gestión completa y automatizada de los procesos realizado en el Laboratorio, adaptado al nuevo sistema de gestión y organización de los mismos, y haciéndole accesible para su utilización desde diferentes puntos donde se genera y consulta información, a través del sistema ESSI de EsSalud.



El objeto de la implementación del LIS incluye:

- Aplicación de gestión de laboratorio.
- Servidores necesarios para soportar la aplicación en alta disponibilidad.
- Estaciones de Trabajo.
- Todos los servicios de implantación, puesta en marcha y mantenimiento del sistema, incluyendo la conectividad de los analizadores del Laboratorio del Hospital I Cono Sur.
- Formación del personal informático, asistencial y administrativo.
- Mantenimiento y soporte del Sistema de Información con la disponibilidad de técnicos de soporte local para la resolución de incidencias.
- Entrega de la Documentación técnica del sistema, manuales para los profesionales y técnicos informáticos.

Al Término del Contrato toda la información contenida en los analizadores y sistema LIS (Bases de Datos) deben ser entregados a ESSALUD en un formato estándar.

El Sistema propuesto debe adecuarse de forma general a los siguientes criterios:

- Debe comportarse como un sistema de alta disponibilidad, autónomo e independiente, con los elementos necesarios para la gestión de las actividades del laboratorio, y que dé cobertura a todo el proceso de integración con el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sistema de información hospitalario ESSI del Hospital I Cono de la Red Asistencial Ancash.

- Debe permitir la gestión global de todo el proceso de los laboratorios, incluyendo todas las fases pre-analítica, analítica y pos-analítica y todo el laboratorio (Hematología, Bioquímica), con una comunicación a tiempo-real tanto en el entorno del Hospital I Cono Sur, como en las consultas clínico-quirúrgicas y de Atención Primaria.
- Módulos específicos y adaptables para optimizar las tareas precisas en los distintos laboratorios.
- Módulo de Control y seguimiento de la actividad del laboratorio que incluya la trazabilidad completa de muestras y resultados.
- Módulo de seguimiento Integral de tubos, que permita controlar la trazabilidad de las diferentes muestras en cada una de las fases del proceso global efectuado en el laboratorio. Debe incluir la gestión de entrada, presencia, alícuotas a realizar / realizadas, seguimiento de la ubicación de las muestras, en cada momento incluyendo la información sobre los tiempos empleados en cada proceso, control de rutas y seroteca.
- Módulo Estadístico configurable por el usuario.
- Conectividad de los analizadores futuros en el mejor modo posible y servicios asociados (instalación, soporte, formación, control y mantenimiento).
- El sistema debe permitir el uso de petición de pruebas electrónicas, consultas e impresión de resultados validados desde puntos externos a los laboratorios (unidades de hospitalización, consultas de Atención Especializada, Atención Primaria).
- El sistema ha de garantizar el funcionamiento ininterrumpido las 24 horas x 365 días al año.
- El sistema debe soportar un identificador único alfanumérico de los pacientes



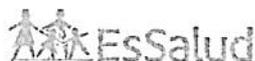
## II. ALCANCE

El Sistema Informático deberá interconectar a 1 (uno) sistema ESSI al Centro Asistencial principal al Software LIS del Hospital I Cono Sur, para registro de órdenes de laboratorio y transferencia de resultados:

- Hospital I Cono Sur

Estos establecimientos cuentan con Sistema de Información Hospitalaria ESSI.

17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### III. REQUERIMIENTOS

- 3.1. El software de interface deberá utilizar tablas intermedias que permitan el diálogo entre el Software LIS y los Sistemas ESSI de EsSalud, lo cual garantizará una retroalimentación de los datos en el caso de contingencias y seguimiento de los mismos.
- 3.2. El Contratista asumirá la instalación del Software LIS que cuente como mínimo con los siguientes Módulos

- Módulo de Gestión de Laboratorio: Bioquímica, Hematología, con validación técnica, validación clínica, generación de pruebas réflex y autovalidación
  - Módulo de Control de Calidad en tiempo real que permita seguimiento centralizado de los controles de calidad de todos los analizadores conectados al LIS, configuración de multirreglas de Westgard, cartillas de Levey Jennings, estadísticos tipo CV%, medias, desviación típica.
  - Módulo de Sistema Gestión de Calidad y registro informático de Incidencias, no conformidades, acciones correctivas, acciones preventivas, indicadores, gestión documentaria.
  - Módulo de Gestión de Laboratorio con monitoreo, control e indicadores de los tiempos de respuesta.
  - Módulo de Gestión Preanalítica y Seroteca conectado a analizador preanalítico.
  - Módulo de Estadística con filtros para generar datos de productividad, series de observaciones por fecha, servicios, diagnóstico, sexo, edad, resultados cuantitativos o cualitativos.
- La implementación del presente proyecto estará a cargo del proveedor mayoritario de insumos de laboratorio, es decir del adjudicatario del proceso de Bioquímica como mínimo.



#### 3.3. Adecuación del sistema de gestión del laboratorio

El sistema de gestión del laboratorio (LIS) debe tener una serie de características que permitan una completa gestión íntegra de las tres fases del proceso del laboratorio. A continuación, se describen las características que debe reunir el LIS ofertado a nuestros laboratorios:

##### 3.3.1. Gestión de la fase pre analítica

- a) Los Consultorios de Especialidades Médicas y los profesionales de salud de los Servicios Hospitalarios podrán realizar peticiones al Laboratorio del Hospital I CONO SUR de una forma homogénea y única, podrán revisar el estado de sus peticiones e imprimir los informes resultantes.
- b) Se dispondrá de un catálogo de pruebas de Laboratorio del Hospital I CONO SUR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) El sistema controlará las posibles incoherencias entre los datos de la solicitud y las pruebas peticionadas. Se establecerá el destino, o destinos del informe resultante de la petición.
- d) El sistema controlará las posibles duplicaciones en las peticiones.
- e) El sistema generará una identificación única para cada nueva petición realizada.
- f) El sistema podrá imprimir las etiquetas de código de barras necesarias para los tubos resultantes de la petición.
- g) Se podrán utilizar etiquetas pre impresas.
- h) Al efectuar la extracción, se etiquetarán cada uno de los tubos necesarios para procesar la petición.
- i) Los tubos extraídos se enviarán al Laboratorio del Hospital I CONO SUR que debe procesarlos.

3.3.2. Gestión de la fase analítica



- a) Cuando se reciban los tubos en el Laboratorio del Hospital I CONO SUR, se desbloqueará la petición para que se pueda trabajar con los resultados de las pruebas a realizar.
- b) Cada área del Laboratorio del Hospital I CONO SUR sólo podrá manipular los datos de las peticiones realizadas en el mismo, pudiendo consultar toda la información histórica del paciente.
- c) A la recepción de los tubos, así como durante todo el proceso de Laboratorio del Hospital I CONO SUR, el sistema realizará un control y seguimiento de las muestras indicando la ruta que deberán realizar las mismas. Se indicará todos los puntos por los que ha pasado, y se sugerirá un destino para el tubo.
- d) Se podrá disponer de informes de calidad pre analítica indicando motivos de rechazo de muestras y peticiones.
- e) Desde el Laboratorio del Hospital I CONO SUR se podrá controlar la carga de trabajo diaria esperada.
- f) Cada área del Laboratorio del Hospital I CONO SUR podrá gestionar sus Listas de Trabajo. Las listas de trabajo, así como los datos de la petición que aparecen en las mismas, será configurable por el usuario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- g) Cada área del Laboratorio del Hospital I CONO SUR podrá imprimir sus Hojas de Trabajo, en aquellos casos en que se considere necesario.
- h) El sistema enviará información a los analizadores de las peticiones que deban procesar.
- i) Se introducirán los resultados para las pruebas solicitadas, de forma automática mediante la conexión con los instrumentos.
- j) El sistema mostrará información de las pruebas pertenecientes a las áreas que el usuario tenga asignadas.
- k) El usuario podrá seleccionar, mediante filtros, las peticiones que el sistema deberá mostrarle, pudiendo indicar procedencia, categoría, prioridad, pruebas solicitadas, etc.
- l) El sistema mostrará información de valores de referencia para cada prueba, por edad y sexo además de la técnica mediante la cual se ha efectuado la medición.
- m) El sistema avisará en el caso de que los resultados entrados sean aberrantes. Si los instrumentos envían alarmas, estas se registrarán en el sistema.
- n) El sistema mostrará la evolución de los resultados de cada prueba.
- o) En el caso de las peticiones con origen Emergencia y Hospitalización por parte del laboratorio, el sistema podrá enviar los resultados validados automáticamente al sistema de monitorización correspondiente.
- p) En función de los resultados obtenidos se podrán aplicar reglas para que el sistema amplíe, rechace o repita pruebas.
- q) El usuario podrá imprimir o visualizar un informe histórico del paciente desde cualquier terminal.
- r) Los resultados deberán ser validados técnicamente y clínicamente.
- s) La validación se efectuará de forma manual, petición a petición, o bien de forma automática mediante un proceso que podrá tener diferentes reglas definidas por el usuario.
- t) Las reglas contemplarán la patología de los resultados, el delta check, y la relación del resultado de una prueba con otros resultados de otras pruebas, o con resultados anteriores aplicando criterios basados en la variabilidad biológica, variabilidad analítica y diferencia crítica o valor del cambio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- u) Una vez aplicadas las reglas, el Laboratorio deberá revisar y validar aquellos resultados que según las mismas no hayan sido validados.

### 3.3.3. Gestión de la fase post analítica

- a) Una vez introducidos y validados todos los resultados de la petición por parte del Laboratorio, el sistema emitirá el Informe a los múltiples destinos definidos para la misma.
- b) Los informes quedarán transferidos en los sistemas ESSI del Hospital I Cono Sur, podrán ser enviados vía electrónica a través de intranet/Internet a impresoras remotas, e impresión local por parte de cada usuario.
- c) El formato del informe podrá ser definido por el usuario.
- d) El formato del informe podrá incluir tablas prediseñadas de antibiogramas, perfectamente adaptado a la forma de trabajar en el área de microbiología.
- e) Además de informes completos, el sistema permitirá la emisión de informes provisionales, parciales y evolutivos así como su consulta sea cual sea el estado.
- f) Cada destinatario recibirá el informe en función del método de entrega seleccionado para el mismo.
- g) Después de emitir el informe el sistema cerrará y guardará toda la información referente a la petición, no pudiendo volverse a trabajar en la misma salvo que se efectúe una reapertura manual en una nueva versión. El sistema registrará el histórico de versiones de los informes.
- h) Se podrán realizar estadísticas de carga de trabajo, tiempos de análisis, costes basados en URV (unidades relativas de valor), de cada Laboratorio y área de forma individual o de todos los Laboratorios integrados en el Sistema de forma agregada.
- i) Se podrá exportar para su utilización desde otros sistemas.
- j) Gestión integral de la seroteca.

### 3.3.4. Gestión de la calidad y seguridad del paciente en el laboratorio

- a) La definición de los usuarios permite especificar el código de acceso y password de cada usuario, con un número de caracteres mínimo definido.
- b) A nivel usuario es posible definir el acceso restringido al Menú de tareas y establecer a su vez un nivel para que dentro de las tareas accedan a determinadas secciones, funciones o datos.



21



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- c) Para acceder al programa es obligatoria la identificación por usuario.
- d) El Sistema debe disponer de forma integrada del control de calidad de los autoanalizadores permitiendo la configuración de controles internos y externos, tratamiento estadístico de los resultados (gráficas Levey-Jennings, comparación multiparámetro, gráficas de rendimiento, etc.). Alarmas configurables según reglas Westgard.
- e) Módulo de gestión de calidad online y protocolos normalizados de trabajo.

#### 3.3.5. Listas de trabajo

- a) El sistema dispondrá de opciones para generar listas de trabajo.
- b) Asimismo, dispondrá de una utilidad para generar cualquier tipo de lista en función de los campos existentes; demográficos o analíticos. Deberá contemplar listas especiales para microbiología donde aparezcan los datos tanto del paciente y petionario, datos clínicos y tratamiento y permita anotaciones tanto de observaciones como de datos presuntivos. También deberán permitir incluir resultados anteriores, incluso de otras pruebas y la posición de seroteca. De forma similar deberá presentarse para las listas de pendientes. Deberá generar listas de separación y preparación de muestras, valorándose sistemas de gestión y seguimiento de flujo de trabajo.



#### 3.3.6. Carga de pruebas en autoanalizadores

- a) Permitirá la carga automática o selectiva de todas las pruebas solicitadas a cada una de los analizadores. El sistema debe permitir la carga de una misma prueba analítica a varios autoanalizadores a la vez, proporcionando mucha flexibilidad en la distribución de cargas de trabajo a analizadores que realicen las mismas tareas, de forma que si hay problemas en alguno de ellos se pueda desviar la carga de trabajo a otro.

#### 3.3.7. Gestión de Resultados

- a) La introducción de resultados de aquellos analizadores que se encuentren conectados al sistema se realizará de forma automática, siendo el propio personal del laboratorio el encargado de su revisión a través de las estaciones de trabajo. La validación técnica se realiza a través de estas, que estarán diseñadas para permitir al personal asistencial de laboratorio la gestión de analizadores, así como los resultados y controles de alarma. Para las pruebas que no estén automatizadas, se generaran hojas de trabajo para cada sección, y se podrán introducir los resultados mediante teclado de forma masiva manteniendo la misma secuencia de dichas hojas. Permitirá limitar el acceso a los usuarios por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sección para visualización, modificación, validación e impresión de los resultados. El sistema guardará en todo momento las modificaciones (dato, fecha y hora, usuario) que realizan a cada prueba, de manera que en todo momento sea posible realizar una auditoría de los análisis. Para los resultados manuales, la pantalla de introducción dispondrá de un sistema de petición de valores con el mismo orden y columnas que la lista de trabajo que genera el sistema. Existirá un control de valores imposibles o aberrantes y valores fuera de norma, exigiendo confirmación del resultado en caso de introducción manual. En cada caso existirá un control de origen del resultado, de modo que se sepa si ha sido introducido de forma manual, calculado, etc., y en el caso de analizadores múltiples, la identificación del mismo.

- b) Para cada paciente y pruebas asociadas la aplicación deberá mostrar los estados de validación, de impresión y tipo de prueba. La pantalla de resultados tendrá disponibles opciones para moverse por la lista de trabajo, cambiar a modos de visualización (histórico, detallado, resumido, etc.), así como opciones para introducir o modificar comentarios, ver gráficos de evolución en pruebas numéricas, antibiogramas, etc.

### 3.3.8. Validación y firmas

- a) La validación de resultados podrá ser automática o manual. En todo caso, deberá de existir un control de pendientes y resultados a validar por laboratorio, sección, peticiones, pruebas, listas de trabajo y analizadores. Asimismo, deberá de existir diferenciación opcional entre usuario de validación técnica y clínica, y se permitirá al analista analizar los valores obtenidos en relación con la técnica y los valores normales para cada tipo de paciente y grupo.
- b) Tendrá que existir integración con el control de calidad analítico estadístico. El sistema dispondrá de opciones de validación técnica, mediante activación de reglas de Westgard, diferenciando aquellos lotes de trabajo de cada sesión de control.
- c) Tendrá otras herramientas de validación como delta check, reglas de validación automática, manipulación, ampliación y anulación de pruebas que contemple tanto los resultados analíticos, como demográficos o clínicos, incluso de procedencia, servicio y médico.
- d) Se debe permitir el acceso y visualización online al histórico del paciente al revisar/validar resultados.
- e) Se debe permitir repetir determinaciones, crear nuevos parámetros (test reflejos) de una forma automática y anular pruebas no justificadas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- f) Ha de existir la posibilidad de programar reglas para automatizar procesos de validación.
- g) La pantalla de validación deberá estar encabezada por los datos del paciente necesarios para una correcta validación incluyendo el diagnóstico, sexo, edad, servicio, tendrá disponible opciones para moverse por resultados anteriores, cambiar a modos de visualización (histórico, detallado, resumido, etc.).
- h) Se deberá generar y comunicar alertas automáticas ante resultados críticos de las pruebas.

### 3.3.9. Informes

- a) La aplicación dispondrá de un módulo específico para la elaboración de informes y la impresión de resultados, debiendo permitir adecuar el formato del informe al modelo normalizado de historia clínica del Centro Asistencial.
- b) Permitirá definir varios tipos de informes donde se pueda definir informes únicos para cualquier área y/o laboratorio e informes particulares por áreas y laboratorios.
- c) Permitirá la configuración de formatos distintos por procedencia, permitiendo hacer impresiones personalizadas en función del perfil peticionario, y reportará sendos informes en el caso de peticionarios múltiples, con el encabezamiento dirigido a cada uno de ellos.
- d) Además del envío electrónico de los resultados, el sistema ha de permitir asimismo incluir valores previos para las pruebas que se deseen (informes acumulados), tanto en el formato de tabla, como en gráficos, de acuerdo a su configuración.
- e) Deberá emitir valores de referencia por edades automáticamente, como algoritmos de interpretación, además de cualquier nota o comentario para cada uno de los resultados. Además, deberá permitir incluir gráficos e imágenes de resultados.
- f) Los informes podrán ser generados discrecionalmente sobre soporte papel o en fichero con formato inmodificable, tipo PDF, para su envío a los centros peticionarios.
- g) De igual manera, existirá la posibilidad de determinar informes a imprimir y/o publicar de modo automático una vez validados.



### 3.3.10. Módulos y/o filtros específicos obligatorios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 3.3.10.1. Emergencias

El sistema incorporará un módulo específico para la gestión de los análisis urgentes a nivel de petición, gestión de los resultados e impresión, agilizando el trabajo y disminuyendo el tiempo de respuesta. Deberá presentar las siguientes características:

- Facilidad de uso
- Datos de demografía a visualizar configurables.
- Monitorización en tiempo real del estado de las peticiones cursadas.
- Monitorización del tiempo de respuesta de cada prueba y generación de estadísticas de TAT por pruebas y turnos y según objetivos predeterminados.
- Pantalla de control configurable, pudiendo presentar las muestras pendientes de procesar (técnicos) o las muestras pendientes de revisar (clínicos).
- Acceso rápido a los módulos de petición y resultados.
- Posibilidad de anular y ampliar pruebas en función de los resultados.
- Posibilidad de impresión remota de informes.
- Posibilidad de visualizar el historial analítico en la misma pantalla de resultados.

### 3.3.10.2. Bioquímica



Se incluirá filtros con las características específicas para optimizar el funcionamiento del laboratorio de bioquímica, con las siguientes características:

- Facilidad de uso.
- Datos de demografía a visualizar configurables.
- Monitorización en tiempo real del estado de las peticiones cursadas.
- Pantalla de control configurable, pudiendo presentar las muestras pendientes de procesar (técnicos) o las muestras pendientes de revisar (clínicos).
- Acceso rápido a los módulos de petición y resultados.
- Posibilidad de anular y ampliar pruebas en función de los resultados.
- Posibilidad de impresión remota de informes.
- Los datos demográficos y el diagnóstico a visualizar en los procesos de entrada de datos y validación han de ser configurables.
- Posibilidad de visualizar el historial analítico en la misma pantalla de resultados.
- Posibilidad de definir reglas para que el sistema programe automáticamente nuevas pruebas.
- Separación entre validación técnica y clínica.
- Gráficos evolutivos del historial analítico de cualquier prueba.
- Acceso a los datos del control de calidad de cada prueba en la misma pantalla.
- Alarmas ante problemas de delta-check y de control de calidad.
- Posibilidad de asociar gráfica a cualquier prueba que la precise.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

### 3.3.10.3. Hematología

Se incluirá un filtro específico de hematología integrado en la aplicación, con características concretas de utilidad específica para esta sección. Deberá tener las siguientes funcionalidades:

- Realización de informes de coagulación.
- Realización de informes de Pruebas manuales; Grupo Sanguíneo, Hematocrito.

### 3.3.10.4. Otros módulos

#### a) Control de tubos

El módulo de control de tubos debe permitir controlar las fases pre-analítica, analítica y post-analítica (seroteca) del laboratorio informando en tiempo real del estado de los tubos. Debe proporcionar la siguiente información:

- Información sobre los tubos que componen la petición, comprobando de esta manera si la recepción de la misma en el laboratorio es correcta.
- Información de alícuotas a realizar.
- Posibilidad de imprimir etiquetas adicionales.
- Información del flujo que debe seguir el tubo en el laboratorio.
- Información del estado y la localización de tubo dentro del laboratorio en todo momento.
- Seroteca.



#### b) Estadísticas

El módulo de estadísticas debe permitir la explotación de la actividad por secciones del laboratorio, adaptables a los requerimientos del Hospital, incluyendo todos los indicadores de gestión que sean demandados por los médicos del laboratorio. Todos los datos estadísticos deben ser exportables en todos los formatos estándar (texto, Excel, etc) Este módulo permitirá la generación de datos estadísticos con los siguientes criterios:

1. Será posible elegir el ámbito de selección mediante criterios de laboratorio, área, prueba, resultado, fecha, diagnóstico, peticionario.
2. Permitirá seleccionar los criterios de ordenación.
3. Se podrá seleccionar entre resultados numéricos, codificados, texto o gráficos.
4. Los resultados se podrán imprimir, grabar en un fichero para su posterior recuperación, exportar a formatos estándar.
5. Sobre los resultados de la estadística se podrán realizar filtros y selecciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. Permitirá obtener estadísticas según los tiempos de respuesta por áreas de laboratorio (incluyendo módulo de laboratorio de emergencias) y por pruebas.
7. Las estadísticas podrán ser sobre los siguientes aspectos:
  - o Estadística clínica. Permitirá realizar estudios comparativos de resultados de las pruebas, atendiendo a los criterios de segmentación más habituales, diagnóstico, sexo, edad, procedencia, servicio, médico, valores de resultados etc.
  - o Estadísticas de gestión. Realizará estadísticas de actividad y costes URV por área, procedencia, carácter urgente de la petición, servicio, médico, prueba, resultado, etc
  - o Estadística de microbiología. Particularizará las estadísticas de gestión de pruebas definidas como de microbiología proporcionando información sobre el número de gérmenes, antibióticos y valores de sensibilidad.

#### 3.4. Interfaces

##### 3.4.1. Software de interconexión con otros Sistemas de Información de EsSalud

##### 3.4.1.1. Integración con los Sistemas de Información Hospitalaria de la Red Asistencial EsSalud Ancash (ESSI)



El sistema propuesto deberá integrarse con aplicaciones específicas utilizadas en el Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial Ancash para recibir peticiones electrónicas, comunicación de los estados de las pruebas, así como el envío de los resultados y posibles rectificaciones de los mismos. Se extenderá esta integración a los Sistemas de Información Hospitalarios (HIS:ESSI).

##### 3.4.2. Conexión de autoanalizadores

- a) La prestación incluirá la conexión bidireccional a la red informática de los 2 analizadores del presente concurso, en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario de la firma del contrato para autoanalizadores del adjudicatario y de TREINTA (30) días calendario para conectar los autoanalizadores del otro proveedor minoritario, considerando el costo de dichas interfases según el literal c.
- b) La oferta detallará el sistema empleado para la interconexión de los mismos (a través de ordenadores personales, de servidores de terminales, etc.), el software utilizado, las prestaciones y posibilidades del mismo. Todas las gestiones y costes necesarios para su implementación serán por cuenta del adjudicatario.
- c) Para la conectividad del equipo instalado por el otro proveedor, el plazo de conectividad no debe ser mayor a 30 días calendario, y el costo de la interfase



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

irá por cuenta de la empresa dueña del equipo, sin que el pago al adjudicatario del LIS exceda las 3 UITs por interface.

- d) Igualmente se contemplará una solución que minimice la posibilidad de parada de alguna de las secciones del laboratorio por el fallo de algún PC cliente.

Se realizarán las conexiones en el mejor modo operativo que el analizador en cuestión permita: host-query, bidireccional.

### 3.5. Requisitos Tecnológicos

El sistema LIS debe de estar integrado con los Sistemas de Información Hospitalarios ESSI de la Red Asistencial EsSalud Ancash.

#### 3.5.1. Requisitos de los Servidores Hardware y Software

##### 3.5.1.1. SERVIDOR WEB

###### a) Hardware

- Para fijar en armario RACK
- Doble fuente de alimentación 230V, 60Hz, en funcionamiento redundante y de balanceo de carga
- Procesador formado por un mínimo de 4 núcleos a una frecuencia de 2.9 Ghz como mínimo.
- Memoria RAM de mínimo 32 Gb.
- Lector de CD y DVD
- Doble interfaz de Red Local 1000-TX
- 4 Puertos USB 2.0 al menos 1 frontal
- Mínimo 2 discos duros SAS, capacidad 300 Gb/unidad mayor o igual de 10Krpm, tipo RAID 5.
- Mouse, Monitor, Teclado de la misma marca del servidor.

###### b) Software

- Se exigirá el uso de servidor de aplicaciones JBOSS o para entorno Windows como NET Framework y/o Technet, el sistema operativo será LINUX RED HAT o Windows Server.

##### 3.5.1.2. SERVIDOR BASE DE DATOS

###### c) Hardware

- Para fijar en armario RACK



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- o Doble fuente de alimentación 230V, 60Hz, en funcionamiento redundante y de balanceo de carga
  - o Procesador formado por un mínimo de 4 núcleos a una frecuencia de 2.9 Ghz como mínimo.
  - o Memoria RAM de mínimo 16 Gb.
  - o Lector de CD y DVD
  - o Doble interfaz de Red Local 1000-TX
  - o 4 Puertos USB 2.0 al menos 1 frontal
  - o Mínimo 2 discos duros SAS, capacidad 300 Gb/unidad mayor o igual de 10Krpm, tipo RAID 5.
  - o Mouse, Monitor, Teclado de la misma marca del servidor.
- d) Software
- o Se exigirá el uso de Oracle 11g como mínimo como sistema de gestión de base de datos, sistema operativo será LINUX RED HAT o Windows Server.

### 3.6. Configuración

#### Tablas auxiliares compartidas



Se recomienda el uso de las tablas auxiliares del Sistema de Información ESSI siempre que dichas tablas existan y tengan información codificada: servicios, médicos, camas, pisos de hospitalización, centros de salud, otros peticionarios.

#### Tablas auxiliares propias

Para la definición de las tablas auxiliares propias, el programa dispondrá de utilidades de mantenimiento, consulta y listado. Será posible activar o desactivar cualquier valor auxiliar y el sistema mantendrá históricamente las relaciones entre los valores de las distintas tablas, de modo que la información sea coherente independientemente de los cambios a lo largo del tiempo de los valores de normalidad, caducidad de técnicas, bajas de personal, etc.

## 4. CONSIDERACIONES

### 4.1. Cronograma de Implementación:

Después de un análisis inicial de las necesidades de nuestra Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial, el plan de implantación del LIS tiene que cumplir los siguientes puntos:

29



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Funcionalidad: El LIS debe soportar el proceso de trabajo de las áreas de Preanalítica, Bioquímica, Urianálisis, Serología, Hematología y Laboratorio de Emergencias.
- Entorno tecnológico: El Contratista del LIS es responsable de asegurarse de la disponibilidad de todos los elementos de software que darán soporte al sistema de información.
- Integración con sistemas externos: El Contratista del LIS será responsable de asegurar la conectividad requerida tanto con el sistema externo ESSI como con los instrumentos analíticos.
- Capacitación: El Contratista del LIS asume la responsabilidad de capacitación de todos los usuarios del sistema
- Se deberá elaborar un Cronograma General de Implementación desde la fase de Inicio hasta el funcionamiento total, este Cronograma será alcanzado al Jefe del Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital III Chimbote en el plazo de 7 días de consentida la Buena Pro, la implementación completa del Software LIS, su respectivo hardware y , las diferentes Interfases hacia analizadores y Sistemas de Información Hospitalarios (ESSI) en todos los puntos de implementación no excederá de los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la instalación de los analizadores del item bioquímica.



4.2. El Contratista según el requerimiento de Hardware informático deberá asumir y proporcionar el siguiente Equipamiento:

- Servidor de Red
  - Computadoras Personales
  - Impresoras Laser
  - Impresora de Códigos de Barra
  - Puntos de Red
  - Equipos de Comunicaciones (Switch)
  - Cables de Red
  - Cable estructurado
  - Lectoras de código de barras
- Los requerimientos de Hardware son los siguientes:
- 01 Unidad servidor de Red
  - 2 Computadoras Personales con CPU, monitor, teclado y mouse
  - 01 Impresora Laser
  - 02 Impresoras de Códigos de Barra



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 02 Pistolas de lectura de códigos de barras.
- El proveedor deberá suministrar insumos para el uso de las impresoras de códigos de barra (etiqueta, cinta, tinta, etc) así como cartuchos de tóner y papel para sus impresoras láser (500 hojas mensual).

## 5. CAPACITACIÓN

El personal del Servicio de Laboratorio y la División de Soporte Informático de la Red Asistencial Ancash participará en la capacitación del manejo del Software LIS y las diferentes Interfaces.

Se requerirá una formación con diferentes características y perfiles del Sistema de Información ofertado. El Contratista deberá impartir los cursos en los plazos establecidos de común acuerdo con EsSalud. La propuesta incluirá un programa de formación, en las instalaciones del Hospital, dirigido a:

- Responsables de administración de sistemas (servidor, usuarios, etc.). Se dará documentación escrita sobre la instalación realizada en el Laboratorio del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial, así como de las posibles actualizaciones posteriores por un total de 15 horas como mínimo.
- Responsables de aplicación (superusuarios), con funciones de parametrización, definición de informes, etc. por un total de 15 horas como mínimo debiendo entregar manuales de administración en español.
- Usuarios de aplicación. Se entregarán manuales de usuario en español a todos los asistentes. Estos manuales se entregarán también en formato electrónico. En esta formación se incluirán las Obligaciones y Funciones del personal de laboratorio en cuanto a políticas de seguridad y confidencialidad de la información de carácter personal. En cada caso se indicará el contenido del programa de formación y tendrá una duración de 10 horas como mínimo.



## 6. SOPORTE TÉCNICO

El Contratista tiene la responsabilidad de cumplir todos aquellos puntos de interés necesarios para llevar a cabo las actuaciones necesarias y efectuar el mantenimiento que se derive tras la implantación y actualización del Sistema de Información de Laboratorio -LIS en el Laboratorio del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial.

Se consideran como objetivos del plan de soporte del sistema, el establecer una infraestructura de mantenimiento al mismo, el establecer una gestión de backups, definir un plan de contingencia y describir un procedimiento para la gestión de acciones de mantenimiento correctivo del software. Así mismo, verificar que tales actividades cumplen los requisitos especificados. El alcance de este plan de soporte abarca:

31



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Mantenimiento del software actualización de versiones, gestión de acciones correctivas y/o evolutivas del LIS. Mantenimiento de la instalación: adquisición, corrección de los dispositivos de soporte.
- Contratación por parte del Contratista, del personal técnico necesario para el mantenimiento diario del sistema así como de actuación de primera línea en casos de averías o deficiencias del mismo. El Contratista es el responsable de la Formación completa y continua de dicho personal técnico.
- La propuesta especificará las garantías incluidas, los tiempos de respuesta y las prestaciones (servicios on-line para los usuarios, etc.) incluidas, en cada uno de los elementos software y de aplicación incluidos en el proyecto, y de los elementos hardware. En todo caso, se contemplarán las siguientes acciones:
  - o Mantenimiento remoto.
  - o Instalaciones de nuevas versiones de la aplicación y del software de red cuando estén disponibles y con un retraso no superior a 3 meses con relación al de implantación en cualquier otro laboratorio dentro del territorio peruano. En el caso de ser necesario, el programa incorporará un sistema para realizar la instalación de forma automática en cada puesto desde el servidor.
  - o Realización de las modificaciones que sean necesarias para solucionar los errores que se detecten en los programas de la aplicación.
  - o Atención telefónica para la resolución de dudas y consultas de los usuarios.



#### 6.1. Mantenimiento Técnico Legal

El Contratista se compromete a realizar, ante cualquier cambio que se produzca en la legislación vigente, cualquier modificación necesaria para adaptar el Sistema de Información de Laboratorio a esta nueva legislación. Estas modificaciones deberán estar realizadas e implantadas antes de las fechas marcadas en la propia ley.

#### 6.2. Mantenimiento preventivo

El Contratista se compromete a la realización del mantenimiento preventivo con periodicidad cuatrimestral. En dicho mantenimiento se realizará una comprobación de la configuración software, del funcionamiento de las copias de seguridad, etc. para prevenir posibles fallos del sistema antes de que estos ocurran. Se realizará el mantenimiento de material hardware complementario a las instalaciones: dispositivos lógicos y físicos para la asistencia remota, electrónica de red, etc.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.3. Mantenimiento evolutivo

El Contratación se compromete a la realización de mantenimiento evolutivo con periodicidad anual. En dicho mantenimiento se realizarán subidas de versión del aplicativo que incluyan mejoras generales o nuevas funcionalidades. También se deberán contemplar las propuestas de mejoras realizadas por los usuarios para su inclusión en las nuevas versiones del aplicativo. Para ello, el Contratista deberá mantener un registro de las mismas y semestralmente se reunirá con el responsable del Laboratorio y de la Jefatura de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial para tratar qué funcionalidades se tendrán en cuenta para futuras versiones del sistema de información de laboratorio.

6.4. Mantenimiento correctivo y tiempos de respuesta

Mantenimiento correctivo es la actividad consistente en diagnosticar y solucionar incidencias de funcionamiento del Sistema de Información de Laboratorios (LIS). Las incidencias pueden ser debidas a errores en el código fuente o en la interacción de este software básico (SGBD, servidor de aplicaciones, sistemas operativos, etc.).



La prioridad para la resolución de las incidencias se determinará a partir de la urgencia y el impacto que supongan para el servicio.

La tabla que se muestra a continuación indica la prioridad y los tiempos de resolución:

Prioridad T. de Resolución	IMPACTO		
	ALTA	MEDIA	BAJA
Alta	Crítica	Alta	Media
	< 2 horas	< 4 horas	< 24 horas
Media	Alta	Media	Baja
	< 4 horas	< 24 horas	< 48 horas
Baja	Media	Baja	Planificación
	< 24 horas	< 48 horas	Planificada

Donde:

- Urgencia: Indica la velocidad con la que debe ser resuelta la incidencia de acuerdo con la importancia que tiene para el entorno de trabajo del usuario. La urgencia debe establecerse en función de los siguientes criterios:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

URGENCIA	DESCRIPCIÓN
ALTA	El usuario no puede realizar sus funciones (no funciona el aplicativo)
MEDIA	El usuario puede trabajar, pero tiene ciertos problemas y restricciones
BAJA	Resto de circunstancias

- Impacto: desviación producida sobre el nivel normal de servicio. Se calcula en virtud de los usuarios o procesos del Hospital afectados. Se deberá determinar el impacto de acuerdo a los siguientes criterios:

IMPACTO	DESCRIPCIÓN
ALTO	La incidencia afecta a más de 10 usuarios. Se ve afectada la productividad de uno o varios de los laboratorios y/o los servicios asistenciales que dependen de la información suministrada por ellos
MEDIO	Hay entre 5 y 10 usuarios afectados por la incidencia. De forma aislada se ven afectados unos usuarios. Se reduce la productividad del laboratorio pero no se interrumpe su actividad. El resto de servicios del hospital no se ven afectados
BAJO	Resto de circunstancias



Debido a la criticidad del sistema, el Contratista ofrecerá un nivel de soporte 24 x 7. Los tiempos de resolución dependerán de los indicados en la tabla de impacto y empezarán a contar a partir de la comunicación de la llamada al servicio técnico del Contratista.

El Contratista realizará el diagnóstico de las incidencias, diseñará una solución y preparará una revisión correctiva del módulo afectado que instalará en todos los centros asistenciales.

Se requiere la integración de la herramienta de Gestión de Incidencias del Contratista con la utilizada en el LIS del Hospital I Cono Sur de la Red asistencial Ancash (apertura de incidencias, comunicación de resolución, alimentación de la base de datos de conocimiento, con sistema de reportes en el módulo de gestión de calidad, etc.)

Se requiere que además del reporte de incidencias vía telefónica se disponga de reporte por vía correo electrónico, página web, WhatsApp o SMS.

#### 7. Fase de Transición de salida

A la finalización del contrato por cualquiera de las causas que lo pudieran extinguir, la Red Asistencial Ancash establece un periodo transitorio de ejecución en condiciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

especiales, de modo que se garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida, comprometiéndose el Contratista a colaborar, en su caso, con el nuevo Contratista en las actividades detalladas, encaminadas a la planificación y ejecución del cambio, descritas en esta Cláusula y sin coste alguno para EsSalud.

EsSalud establece que el tiempo necesario para llevar a cabo esta fase de transición de salida será como máximo de 30 días calendario, ejecutándose dicho periodo los días inmediatamente posteriores a la finalización del presente contrato.

El Contratista se compromete a garantizar la completa y correcta operatividad de todos los servicios prestados al amparo del contrato durante el posible periodo de transición requerido a la finalización del contrato, que permita el cambio de contrato y de proveedor.

El postor deberá describir detalladamente el Plan de Transición de Salida de los servicios recogidos en el pliego, así como la planificación de todas las actividades relacionadas en esta fase, que deberán ser aprobados previamente por el Responsable del Jefatura de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial, así como por la División de Adquisiciones y la División de Soporte Informático.

El Plan de Transición deberá integrar lo siguiente:



- Transferencia del conocimiento.
- Transferencia de los procesos operativos.
- Descomposición en actividades.
- Duración.
- Mapa de participantes y responsabilidades.
- Planificación de las actividades y cargas de trabajo previstas

#### 8. Acreditación

Para garantizar el cumplimiento de los plazos previstos de implementación el postor debe acreditar experiencia nacional en la implementación de proyectos de laboratorio de este tipo basados en sistemas de información de laboratorio tipo LIS conectados a analizadores de las diferentes áreas de trabajo de laboratorio (mínimo conexión de los tipos de analizadores relacionados a los presentes Items) y con conexión bidireccional del sistema LIS al ESSI (Sistema de Información Hospitalario de EsSalud) ; ya sea en cualquier centro, hospital o red asistencial de EsSalud a nivel nacional con contratos y/o cláusulas específicas de concursos adjudicados durante los últimos 10 años.

#### 4.4 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN:

##### 4.4.1 CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. Los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas, Las

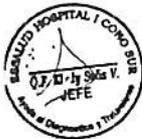
35



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

denominaciones y características señaladas son las condiciones mínimas requeridas, pero no limitativas, pudiendo el postor indicar las características adicionales que considere oportunas.

2. Los bienes deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y folletería correspondiente que considere pertinente, debiendo tener en cuenta la vigencia mínima de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.
3. Así mismo, el postor deberá presentar en su oferta, los equipos, accesorios, controles, insumos, consumibles y demás complementos necesarios para el uso de sus productos, los que entregará a EsSalud para que los Servicios de Laboratorio del Hospital I Cono Sur de la Red Asistencial Ancash puedan brindar su servicio eficiente y eficazmente; así como, de manera ininterrumpida. Dichos equipos, accesorios y complementos deberán ser apropiados y adecuados al óptimo uso de dichos reactivos a solicitud de la Red Asistencial Ancash.
4. El proveedor que oferte los bienes de Laboratorio, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.
5. El proveedor debe cumplir con entregar la totalidad de los bienes en las cantidades estipuladas en las Especificaciones Técnicas del proceso de adquisición.
6. El proveedor repondrá las pruebas que se usen en control interno, así como aquellas utilizadas para repeticiones por causas de falla de sus equipos.
7. El proveedor debe facilitar a EsSalud toda la información disponible y actualizada de los productos ofertados incluyendo las equivalencias del número de pruebas por unidad de volumen a utilizar en sus equipos.
8. La calidad y características técnicas de los bienes, así como los controles de calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las bases del proceso de adquisición.
9. El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos analizadores, no podrá exceder de los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.
10. El plazo máximo para la implementación del LIS, Interfases y hardware que integran a los equipos analizadores con el LIS, no podrá exceder de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción e instalación de los analizadores del ítem Bioquímica.
11. El contratista deberá garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos. En caso de fallas (menores o irreparables) u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, accesorios y complementos, el contratista deberá resolverlo en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia, el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contratista deberá reponer la pérdida de Reactivo que se produzca por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento de sus equipos.

12. Los equipos, accesorios y complementos, deberán estar debidamente identificados indicando el Nombre o Razón Social de Contratista, Teléfono y Correo Electrónico para Soporte Técnico, Fecha de Instalación, Fecha de Último Mantenimiento del Proveedor.

#### 4.4.2 EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO

- Los rótulos deberán estar de acuerdo a las normas legales vigentes. Estos deben ser claros, legibles, resistentes a la manipulación y exentos de toxicidad. Al momento de la entrega de los Reactivos, EsSalud verificará la existencia de por lo menos, los rótulos descritos a continuación:

Envases Inmediato Primario (contiene directamente el producto ofertado):

- Nombre del producto (comercial o genérico)
- Número de Lote (letra clara y en tamaño adecuado)
- Fecha de vencimiento (mes/año) de ser aplicables
- Nombre, razón social o logotipo del laboratorio fabricante.

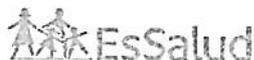


Envase Mediato o Secundario (contiene varios envases Primarios):

- Nombre del producto.
  - Cantidad del producto o contenido neto (letra clara y en tamaño adecuado)
  - Número de Lote (letra clara y en tamaño adecuado)
  - Fecha de Vencimiento (mes/año) de ser aplicables
  - Registro Sanitario.
- Asimismo, al momento de la entrega de los bienes, los envases deberán tener; en forma clara, legible y resistente a la manipulación normal en el transporte y uso del producto, los siguientes rótulos:
    - Envase Inmediato o Primario  
ESSALUD "prohibida su venta".
    - Envase Mediato o Secundario  
ESSALUD "prohibida su venta".

Es obligatorio para el proveedor imprimir los rótulos indicados en el 100% de los envases de la entrega normal. Para cantidades adicionales, dichos rótulos seguirán teniendo carácter obligatorio, pero podrán ser colocados utilizando etiquetas adhesivas. EsSalud no está obligado a recibir los bienes que no cumplan con las características señaladas en el presente numeral.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los rótulos deberán estar en idioma español. Podrán emplearse otros idiomas además del español, siempre que dicha información corresponda a la que obra en el Registro Sanitario del producto

- En caso de no existir envase secundario, las inscripciones y rótulos del envase primario, deberán ser los señalados, para el envase secundario.
- Adicionalmente a lo señalado en los numerales precedentes, los envases deberán llevar, el Código de Barras Estándar EAN-UCC (para permitir así su correspondiente lectura). Este Código de Barras deberá ser otorgado por una organización que utilice este sistema internacional, el cual debe estar respaldado por un certificado de control de calidad en el que se establecerá su vigencia al término de la cual deberá renovarse.
- El embalaje es el que contiene todos los envases secundarios a ser distribuidos. Los bienes deberán embalarse adecuadamente utilizando cajas, de tal forma que se preserve su orden, integridad y conservación.
- Cada caja debe llevar en un lugar visible y con el tamaño adecuado para una fácil identificación, los rótulos:
  - ESSALUD.
  - AS Nº 2316A....(número del proceso de selección)Los rótulos indicados no podrán ser efectuados a manuscrito ni con cinta adhesiva.
- Debe descartarse la utilización de envases plásticos flexibles (bolsas) o cajas de productos comestibles, productos de tocador u otros.



#### 4.4.3 CONDICIONES GENERALES DE LA CESIÓN EN USO DE LOS EQUIPOS

##### 4.4.3. 1. De las Características del equipo:

- a) Los equipos, accesorios y complementos deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a cuatro (4) años como Máximo de última generación y sus técnicas y/o metodologías de uso deben encontrarse en concordancia con lo señalado en las EETT de los Equipos.
- b) La antigüedad del equipo presentado, debe estar sustentado con copia del Certificado de Manufactura otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie, así como copia de la Declaración Única de Aduanas, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- c) La tecnología y operatividad de los equipos entregados por el proveedor en cesión en uso, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas así como la oportunidad, eficacia y eficiencia del servicio prestado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- d) El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios, y complementos dados en cesión en uso.
- e) De presentarse fallas en la operatividad del equipo, el Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur, informará al Contratista para que éste corrija dentro de las 24 primeras horas el problema suscitado a fin de no alterar el normal funcionamiento del servicio.
- f) El Contratista debe reponer las pérdidas de reactivo y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos de cesión en uso, siendo el Jefe Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur quien reportará y sustentará el número de pruebas a reponer.
- g) El Contratista en un plazo que no exceda los Quince Días Calendarios repondrá las pérdidas al Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur, debiendo registrar la entrega en el Cuaderno de Registro de incidencias del Equipo en Cesión de Uso que corresponda.
- h) La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso, fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo son de responsabilidad del proveedor.
- i) EsSalud no se responsabiliza por los equipos en cesión en uso, el Contratista deberá contar y presentar a EsSalud la póliza de seguro que cobertura su equipo contra: robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros o defectos que puedan sufrir durante su permanencia en el Centro Asistencial.
- j) El proveedor debe presentar al jefe de la Unidad de Mantenimiento con copia al jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur, el programa de mantenimiento preventivo de los Equipos en Cesión de Uso: Mantenimiento Preventivo del Usuario y Mantenimiento Preventivo del Contratista. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento de la Red Asistencial Ancash. Del mismo modo el servicio Técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata. De preferencia deberá contar con un servicio de soporte ON LINE y/o Telefónico.
- k) Los equipos de laboratorio entregados en cesión en uso a EsSalud no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso o custodia.



#### 4.4.3.2 De la Recepción, Instalación y Conformidad del equipo

39

63



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- Los equipos de procesamiento de pruebas o exámenes de laboratorio ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el reactivo, deben ser entregados por el proveedor al Centro Asistencial designados.
- Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al Servicio asistencial (área usuaria) que se encarga de verificar e informar al área del Patrimonio para su registro.
- El Costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la Institución.
- La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tiene carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la Institución.
- Las entregas deberán efectuarse en el Almacén de la Red Asistencial Ancash, sito en la Av. Circunvalación Nro. 119 Urb. Laderas del Norte – Chimbote, de Lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. La Red Asistencial Ancash (RAAN) no está obligada a recibir los reactivos fuera de la fecha u horarios establecidos.

El Postor obligatoriamente presentará una oferta integral a todo costo por cada ítem al que postula.

- Dentro de los (03) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente con el mismo contratista por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta un máximo del treinta por cien (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del (los) mismo(s) bien(es) y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición.
- El proveedor realizará cuatro (04) entregas con su respectivo registro sanitario, protocolo de análisis, folletos, cartillas, hojas de instrucciones o impresiones en los envases, que señale las condiciones de uso y almacenamiento.



#### 4.4.4 De la Capacitación del usuario

- Dentro del plazo de 02 días calendarios de haberse instalado los analizadores, el proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios de los equipos con una duración no menor a 10 horas, de acuerdo a un plan de capacitación que se ajuste a las necesidades del usuario que será elaborado por el Contratista en coordinación con la Jefatura de Laboratorio, antes del periodo de prueba del (s) equipo(s).
- El Contratista debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

idóneo sin costo adicional para la Institución.

- En el transcurso del cuarto Trimestre de iniciada la prestación, el Contratista deberá realizar una actividad de Capacitación de Refuerzo la misma que deberá dirigirse al personal usuario de los equipos que designe el Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur, y tendrá una duración no menor a 4 horas.

#### 4.4.5 Del término de uso del Equipo en Cesión de Uso (ECU)

- Treinta días antes de la fecha de vencimiento del periodo de estancia del Equipo en Cesión en Uso, el Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur, debe informar a la División de Adquisiciones de la Red para que se notifique al proveedor y proceda a retirar sus equipos al término del Contrato.
- Al término del Contrato sin que el Contratista retire sus equipos, EsSalud retirará el equipo (salvo convenio con la institución) a un área de custodia por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún periodo de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.
- En caso de haberse excedido el plazo del contrato y se cuente aún con reactivos en stock en el Hospital I Cono Sur, EsSalud podrá disponer que los Equipos se mantengan en operatividad hasta su agotamiento.



#### 4.4.6 RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS:

- Los insumos serán entregados en la Unidad de Almacén Central de la Red Asistencial Ancash en Av. Circunvalación Nro. 119 – Urb. Laderas del Norte – Chimbote dentro del plazo señalado en la Orden de Compra el cual es coincidente con el plazo de entrega y al plazo ofertado, de acuerdo al siguiente detalle:
  - REACTIVOS:
    - 1RA. ENTREGA: se realizará dentro de los quince (15) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.
    - 2DA y 3ERA entrega, se realizará dentro de los siete (07) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.
  - EQUIPOS: Se realizará en la primera entrega simultáneamente con los reactivos, es decir dentro de los quince (15) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- La calidad de los bienes debe entenderse como la condición de estar aptos para su uso en los Servicios de Laboratorio de la Red Asistencial Ancash, los insumos deberán encontrarse listos para su uso directo, evitando la necesidad de preparaciones previas, sin manipulación, que impida el deterioro de los reactivos y poseer la condición de ser leídos por código de barras o radiofrecuencia del equipo ofertado, según se detalla en el punto 4.- características del analizador Bioquímico; así mismo, EsSalud no aceptará productos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

acondicionados, reenvasados o reetiquetados por terceros.

- La recepción y conformidad de los bienes se regulan por lo dispuesto en el artículo 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificándose la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra y los documentos que lo conforman y será extendida por el Jefe de Almacén Red Asistencial de Ancash o persona autorizada a recibir los productos.

La conformidad está referida a los siguientes aspectos:

- a. Verificación de la correspondencia de los bienes recibidos, el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación, a través de:
- b. Constatación que en la Guía de Remisión esté indicado en forma obligatoria, el número de lotes entregados y la cantidad de reactivo de laboratorio que suministra con cada lote por cada insumo. Preferentemente, no deberán entregar más de 3 (TRES) lotes distintos en un mismo insumo por cada entrega.
- c. Verificación física, por cada lote, de la entrega del Certificado de Análisis de Control de Calidad (copia) emitido por el fabricante o un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud. En dicha copia indicará claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas adjudicadas y el cumplimiento de estas mismas características en la entrega de cada insumo.
- d. Verificación física, por cada insumo, de la entrega de folletos, cartillas, hojas de instrucciones o impresiones en los envases, que señale las condiciones de uso y almacenamiento.
- e. Verificación física, que la vigencia de los bienes no sea menor a los 06 meses de la fecha de recepción y de la integridad de las condiciones de embalaje que garanticen la preservación de la cadena de frío.
- f. De preferencia los productos podrán considerar su presentación por prueba, sin embargo, para el caso de productos que su presentación sea en volumen y no pueda determinarse su contenido, el contratista alcanzará un documento del fabricante del reactivo que demuestre la equivalencia del volumen a número de pruebas o determinaciones.

La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los Reactivo.

- Las Pruebas de Control de Calidad que el proveedor especifique en el Protocolo de Análisis se ceñirán estrictamente a lo señalado en la Ley General de Salud N° 26842 y su Reglamento, de preferencia las pruebas de control de calidad deberán proceder del mismo fabricante de los insumos ofertados. El muestreo debe ser efectuado por

42



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el laboratorio analista en los almacenes del proveedor. En consecuencia, el protocolo o certificado de análisis de control de calidad debe hacerse sobre unidades muestreadas, más no sobre muestras recibidas por el laboratorio analista, en el protocolo deberá constar adicionalmente este hecho y el número de lote analizado.

- El contratista está obligado a entregar, copia del Certificado o Protocolo de Análisis de Control de Calidad emitido por su laboratorio fabricante o su equivalente (laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud).
- EsSalud por sí o por terceros de considerarlo pertinente, podrá efectuar visitas de inspección a las instalaciones del proveedor a fin de verificar los procesos de producción y/o distribución y almacenamiento utilizando los métodos, técnicas y procedimientos que considere más convenientes para sus propósitos.

4.4.6.7 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Los productos serán entregados en forma trimestral según el siguiente cronograma de Entregas referencial:

ÍTEM1: REACTIVOS DE BIOQUIMICA:

ÍTEM paquete	Código SAP	Descripción	U.M.	Cantidad Total	Ene-24	May-24	Set-24
1	30103776	Reactivo de albumina	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30105710	Reactivo de amilasa	PBA	2,200	750	700	750
	30100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	6,600	2,200	2,200	2,200
	30100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	6,600	2,200	2,200	2,200
	30101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30102065	Reactivo de colesterol LDL directo	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30104759	Reactivo de fosfata alcalina	PBA	4,400	1,600	1,400	1,400
	30101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	19,800	6,600	6,600	6,600
	30105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30103213	Reactivo de transaminasa TGO-AST	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30103218	Reactivo de transaminasa TGP-ALT	PBA	5,500	2,000	2,000	1,500
	30103705	Reactivo de triglicéridos enzimáticos	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000
	30103707	Reactivo de urea enzimática	PBA	11,000	4,000	4,000	3,000



ÍTEM N° 02: REACTIVOS PARA HEMATOLOGIA

ÍTEM	Código SAP	Descripción	U.M.	Cantidad Total	Ene-24	May-24	Set-24
2	30104009	Hemograma automatizado diferenc 3 estisp.kit	PBA	16,500	5,500	5,500	5,500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De acuerdo a la presentación del producto, las entregas deberán realizarse con cantidades que no disminuyan las cantidades programadas en forma anual pudiendo acumular los saldos hasta la entrega final anual.

La Entrega deberá realizarse en la unidad de medida de "PRUEBA", adjuntando la tabla de equivalencias que fue presentada por el proveedor para la obtención del Registro Sanitario del Producto y en caso que el producto no requiera Registro Sanitario, la equivalencia será aquella definida por el fabricante del insumo

#### 4.4.7. Visita y muestras

El proveedor podrá visitar las instalaciones donde serán implementados los equipos en cesión de uso y sus componentes y/o adicionales que correspondan, para lo cual deberán coordinar la fecha de visita con el Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur.

#### 4.4.8 Prueba de puesta en funcionamiento

Los equipos para su puesta en funcionamiento para el inicio de la prestación deberán contar con la aprobación del Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur, quien validará los equipos en Cesión de Uso.

Las pruebas que se utilicen para la puesta en funcionamiento correrán por cuenta del Contratista.

Los Equipos en Cesión de Uso deberán contar con validación en un plazo que no exceda los siete (07) días calendario de haberse instalado en el servicio.



#### 4.5. Requisitos del proveedor y/o personal

Para garantizar el cumplimiento de los plazos previstos de implementación el postor debe acreditar experiencia nacional en la implementación de proyectos de laboratorio de este tipo basados en sistemas de información de laboratorio tipo LIS conectados a analizadores de diferentes áreas de trabajo de laboratorio (mínimo conexión de los tipos de analizadores relacionados a los presentes Items) y con conexión bidireccional del sistema LIS al ESSI (Sistema de Información Hospitalario de EsSalud) ; ya sea en cualquier centro, hospital o red asistencial de EsSalud a nivel nacional con contratos y/o cláusulas específicas de concursos adjudicados los últimos 10 años.

#### 4.6. Documentos entregables

El Contratista deberá entregar al Jefe de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital I Cono Sur en forma mensual, durante los primeros 05 días de culminado el mes, los siguientes reportes por cada uno de los Analizadores que provea:

Estadística en formato de hoja electrónica debiendo contener los siguientes datos: Nombre del Paciente, Prueba, Resultado, Fecha y Hora, Operario, Calibraciones, Controles, Repeticiones.

#### 4.7. Medidas de control



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.7.1. Control de Calidad Interno:

El Programa de Control de Calidad Interno se desarrollará según la siguiente tabla para reactivos de alta rotación (mayor o igual a 1000 test/año):

PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO BIOQUIMICA			
HOSPITAL I CONO SUR			
ANALIZADOR	NIVELES/DÍA	DIAS AL MES	TOTAL MENSUAL
BIOQUIMICA (POR ANALITO DE > 1200 PBAS AÑO)	2	26	52

Los reactivos de bioquímica son los siguientes: Glucosa, Urea, Creatinina, TGO, TGP, Fosfatasa alcalina, Bilirrubina total, bilirrubina directa, Proteína total, albúmina y Deshidrogenasa láctica), los cuales requieren el cumplimiento del programa de control de calidad interno tanto para su uso en Bioquímica Emergencias como en Bioquímica Central.

PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO HEMATOLOGIA			
HOSPITAL I CONO SUR			
ANALIZADOR	NIVELES/DÍA	DIAS AL MES	TOTAL MENSUAL
HEMATOLOGIA (03 estirpes)	3	25	75



5. Anexos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIRECTIVA Nº 04 GG-ESSALUD-2009

**NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)**

**I. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD).

**II. FINALIDAD**

Dotar a la institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso.

**III. BASE LEGAL**

- Ley Nº 27059 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo Nº 002-99-TR.
- Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; su Reglamento D.S. Nº 009-97-S.A. y normas modificatorias
- Ley Nº 26812 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil Título VIII – Artículos del 1728 al 1754.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 252-PE-ESSALUD-2007.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 230-PE-ESSALUD-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución Nº 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud-2007 aprobada mediante Resolución Nº 1455-GG-ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"

30 MAR. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
ALBERTO MORALES HIDALGO  
FERNANDO SUAREZ  
Dir. N° 000-02 EsSalud 2007



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**IV ALCANCE**

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en las Redes Asistenciales, Gerencias de Institutos Especializados y Centros Asistenciales de EsSalud.

**V RESPONSABILIDAD**

Son responsables del cumplimiento y aplicación de la presente directiva:

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Gerentes de Redes Asistenciales.
- Gerentes de Institutos y Centros Especializados.
- Directores de Centros Asistenciales.
- Jefes de Oficina de Administración de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Control Patrimonial de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Adquisiciones de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios de Centros Asistenciales de Salud.

**VI CONCEPTOS REFERENCIALES**

**Calibración.-**

Acto de establecer la correspondencia exacta entre los valores encontrados con el empleo de un reactivo en un equipo y los valores medidos por la curva patrón con la que el fabricante elaboró el mismo.

**CAS.-**

Centro Asistencial de Salud. Referencia a cualquier dependencia de EsSalud donde se presta servicios de salud, incluye los tres niveles de atención.

**Cesión en uso.-**

Confiere la facultad de usar un bien ajeno a título gratuito, por un periodo determinado. El cedente sigue siendo el titular del bien.

**Consumible.-**

Todo material ó sustancia renovable que interviene en la realización de los análisis y en los procesos de mantenimiento (como estándares, controles, calibradores, diluyentes de muestra, soluciones, solventes, solución desproteinizante, neutralizantes de lavado y otros propios de la metodología).



30 MAR. 2000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
ALBERTO MORALES AYDAR  
SECRETARIO SUPLENTE  
Res. N° 006-20-ESS/01/01/2007



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**Equipo en Cesión en Uso (ECU).-**

Son aquellos equipos entregados gratuitamente a la Institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto fin, para posteriormente ser devuelto al término de un periodo de tiempo previamente pactado.

**Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.-**

Herramientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de aire acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

**Estancia de ECU.**

Es el tiempo de permanencia del ECU dentro de la Institución, acordado según contrato del proceso de compra, luego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

**Prueba de Laboratorio.-**

Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapéutico.

**Material.-**

Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas, tubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

**Material de Reporte.-**

Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.

**Operadores de los Equipos en Cesión en uso.-**

Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

**Prueba Efectiva.-**

Definido como el total de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repetidas por cada tipo de prueba.

**Pruebas de Control y Calibraciones.-**

Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

**Prueba Repetida.-**

Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

**Pruebas Totales.-**

Es la suma de las pruebas efectivas y las pruebas de control y calibraciones.

**Reactivo.-**

Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un determinado analito el cual al ser detectado y/o cuantificado se



30 MAR. 2009  
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
ALBERTO MORALES ANDAR  
FISCALIA SUPLENTE  
Reg. N° 000-50 EsSalud-2007



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

**Control.-**

Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

**VII DE LAS DISPOSICIONES;**

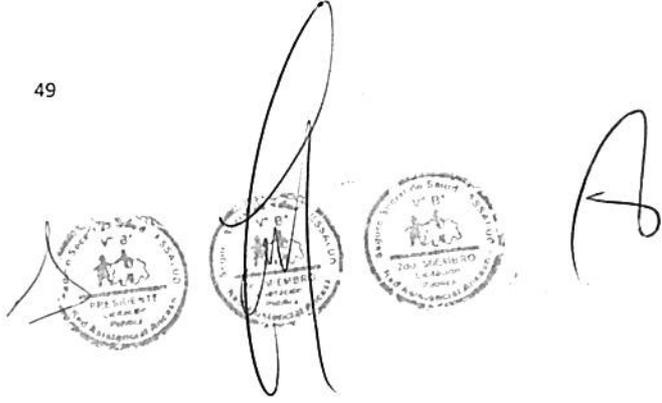
**7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:**

- 7.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuerdo al nivel de uso, por el periodo de compra.
- 7.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva.
- 7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el periodo de compra.
- 7.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.
- 7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las **PRUEBAS TOTALES** necesarias:
  - a) Material de Control
  - b) Material de Calibración
  - c) Consumibles
  - d) Material de reporte
  - e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.
- 7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las **PRUEBAS EFECTIVAS** requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las **PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACION** de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.
- 7.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.



30 MAR. 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
ALBERTO TORALES ALBAR  
SECRETARIO SUPLENTE  
RRAAN-Ges 50-Est/11/2023





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.1.8 La calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.

7.2 **CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN:**

7.2.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.

7.2.2 Con el fin de regular el trabajo de laboratorio, aquellos exámenes que para su proceso requieran de un solo equipo, deben agruparse en paquetes en base a criterios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exámenes deben estar agrupados, de tal forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bajo responsabilidad. En tal caso, la propuesta económica se evaluará en función al precio del paquete de los exámenes.

7.3 **CONDICIONES DE LA CESIÓN EN USO DEL EQUIPO**

De las Características del Equipo

7.3.1 La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio solicitadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.

7.3.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.

7.3.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.

7.3.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.

7.3.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.



30 MAR. 2009  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dirección General de Salud  
ALBERTO MORALES AYBAR  
FEDATARIO SUPLENTE  
Reg. N° 000 50 EsSalud 2007



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- 7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 7.3.8 Los plazos de entrega y período de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- 7.3.9 El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual de usuario en idioma original y en español.
- 7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- 7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento.
- 7.3.12 Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.



De la Recepción, Instalación y Conformidad del equipo.

- 7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.
- 7.3.14 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del Área de Patrimonio del CAS se encargará de

30 MAR. 2008  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud  
ALBERTO ROYALE AYBAR  
FROTAPIO SULENTE  
Res. N° 002-20-ESSALUD-2007





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Práct.

- 7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.
- 7.3.16 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

**De la Capacitación del usuario**

- 7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(los) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(los) equipo(s). Asimismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

**VIII DEL PROCEDIMIENTO**

**8.1 DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO**

- 8.1.1 La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU.
- 8.1.2 La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.

**8.2. DE LA RECEPCIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES**

- 8.2.1 El Jefe de Atención del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales, y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en las Bases del Proceso de selección correspondiente.

**8.3. DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES**

- 8.3.1 La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad.



30 MAR. 2009

ESCOCIA FIEL DEL ORDINARIO  
Seguro Social de Salud  
ACERTEO MARCELO AYDAR  
FRENTE SULENTE  
Rev. 19.04.03-ESSALUD 2007



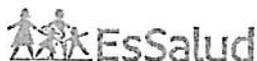


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe contar:</p> <p>a.1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <p>a.2 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además, deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano. La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.</p> <p>a.3 Certificado Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Emitida por la autoridad competente (DIGEMID). Referente a las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a fin de Garantizar que estos sean distribuidos, transportados y Manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficiencia y seguridad.</p> <p><b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 130 del 2011, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</li> <li>• Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) aplica para proveedores registrados como Establecimientos Farmacéuticos.</li> <li>• Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objetivo materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCCD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p> <p><b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**  
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, según detalle en el cuadro siguiente, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nº	ITEM PAQUETE	MONTO FACTURADO	BIENES SIMILARES
1	BIOQUIMICA	1,000,000.00	Reactivos de bioquímica
2	HEMATOLOGIA	160,000.00	Reactivos de Hematología

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de acuerdo al siguiente cuadro, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Nº	ITEM PAQUETE	MONTO FACTURADO	BIENES SIMILARES
1	BIOQUIMICA	94,000.00	Reactivos de bioquímica
2	HEMATOLOGIA	14,000.00	Reactivos de Hematología

**Acreditación:**  
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe contar:</p> <p>a.1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <p>a.2 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además, deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano. La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.</p> <p>a.3 Certificado Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Emitida por la autoridad competente (DIGEMID). Referente a las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a fin de Garantizar que estos sean distribuidos, transportados y Manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficiencia y seguridad.</p> <p><b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 130-2016/DIN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.</li> <li>• Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) aplica para proveedores registrados como Establecimientos Farmacéuticos.</li> <li>• Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objetivo materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCCD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p> <p><b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, según detalle en el cuadro siguiente, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			
Nº	ITEM PAQUETE	MONTO FACTURADO	BIENES SIMILARES
1	BIOQUIMICA	1,000,000.00	Reactivos de bioquímica
2	HEMATOLOGIA	160,000.00	Reactivos de Hematología
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de acuerdo al siguiente cuadro, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.			
Nº	ITEM PAQUETE	MONTO FACTURADO	BIENES SIMILARES
1	BIOQUIMICA	94,000.00	Reactivos de bioquímica
2	HEMATOLOGIA	14,000.00	Reactivos de Hematología
<b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>1</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.			



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

The image shows three circular official seals of the contracting entity, with handwritten signatures in blue ink overlaid on them.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

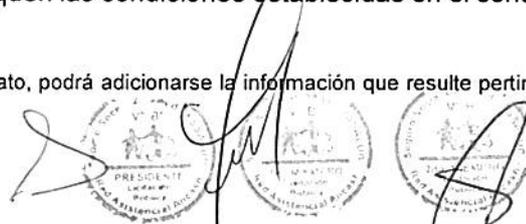
**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>12</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



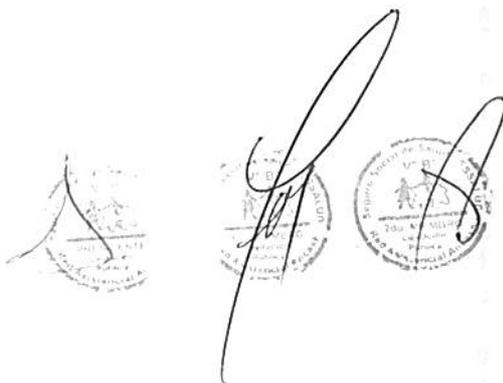
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*



<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Si	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

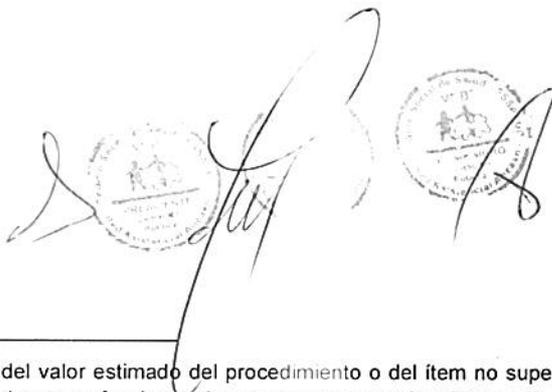
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

The image shows three circular official seals from the Seguro Social de Salud (ESSALUD) and a large, stylized handwritten signature in black ink that overlaps the seals. The seals contain text in Spanish, including 'PRESIDENTE' and 'COMITÉ DE SELECCIÓN'.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

The image shows three circular official seals of the Seguro Social de Salud (ESSALUD) of Peru, arranged horizontally. Each seal contains the text 'SEGURO SOCIAL DE SALUD' and 'MINISTERIO DE SALUD'. Overlaid on these seals is a large, stylized handwritten signature in black ink.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351 Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>



<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



The image shows three circular official seals from the Seguro Social de Salud (ESSALUD) and two handwritten signatures. The seals are arranged horizontally. The first seal on the left is partially obscured by a signature. The second seal in the middle is also partially obscured by a signature. The third seal on the right is partially obscured by a signature. The signatures are written in black ink and appear to be cursive.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
  - *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
  - *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

**ANEXO N° 7 (NO APLICA)**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



The image shows three circular official seals from the Seguro Social de Salud (ESSALUD) and a large handwritten signature. The seals are from the 'COMITÉ DE SELECCIÓN' and 'OFICINA REGISTRAL DE LA AMAZONIA'. The signature is written in black ink over the seals.

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

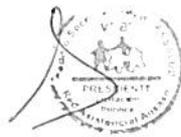
<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



The image shows a handwritten signature in black ink over several official circular seals. The seals are from the Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) and include the text 'TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO' and 'PERU'. There are also some smaller, less distinct stamps or marks.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



The image shows three circular official seals from the Peruvian government, specifically from the Ministry of Labor and Promotion of Employment (REMYPE). The seals are arranged horizontally. Overlaid on the right side of the seals is a large, stylized handwritten signature in black ink.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2316A00351**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

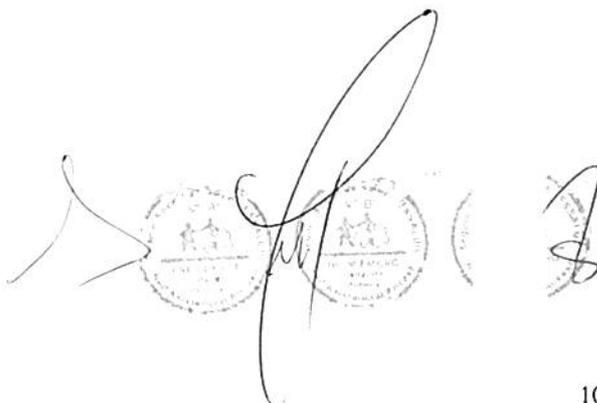
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

The image shows a handwritten signature in blue ink, which is stylized and overlaps several circular official seals. The seals are light blue and contain text and a central emblem, likely representing the entity mentioned in the document. To the right of the main signature, there is a smaller, separate handwritten mark or signature.